

*EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS  
SANCIONA CON FUERZA DE:*  
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1:** Apruébase la donación con cargo efectuada por la Sra. Carmen Teresa OLIVERO, D.N.I. N° 12.863.956, en los términos del Art. 12 de la Ordenanza N° 84/96 correspondiente al PLAN TECHO/96 del Plan Municipal de la Vivienda II en favor de la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: "Una fracción de terreno ubicada en la MANZANA UNO de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Dpto. San Justo, Pcia. de Córdoba, que conforme al plano de subdivisión del Lote "A", confeccionado por el Ingeniero Angel Francisco Cantoni, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 27 de noviembre de 1996 bajo expediente N°0033-58834/95, se designa y se describe así: LOTE DIECISEIS, que mide 11 metros de frente al Nor-Este sobre calle Maipú, por 32 metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, lindando al Nor-Este con calle Maipú, al Nor-Oeste, con lote 15; al Sud-Oeste con lote 19, al Sud-Este con lotes 17 y 18, todos del mismo plano y en parte con parte de la parcela catorce, de Vicente Elena Matilde Lucía, y Teresa Sandrino. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRÍCULA N°471.118- Año 1997.-

**ARTICULO 2:** El inmueble descripto precedentemente ingresará al Registro General de la Provincia, como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/los donante/s Sra. Carmen Teresa Olivero, que le/s corresponde/n por su condición/es de adjudicatario/s en el PLAN TECHO/96 del Plan Municipal de Vivienda II. Cumplidas integralmente las obligaciones asumidas por la donante, el inmueble de que se trata le/s será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a este/aquellos, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 25 de Noviembre de 1.999, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.

**ARTICULO 3:** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

**ORDENANZA N°12/00**

**FECHA DE SANCIÓN:22/03/00**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 176/00 CON FECHA:24/03/2000.-**